

España ante el Pacto Briand-Kellogg

ANA MARÍA TAMAYO BARRENA

*Departamento de Historia Contemporánea.
Universidad Complutense. Madrid*

A las dificultades económicas y diplomáticas, a las tensiones inmediatas derivadas de la Primera Guerra Mundial, sucede, a partir de 1924, una fase de prosperidad económica y de acuerdo internacional en la que se supera la etapa «revanchista» consecuencia de la paz de París y que se concreta en la firma de los Acuerdos de Locarno, que inauguran una nueva etapa en la que el objetivo de las grandes potencias parece encaminarse hacia la armonía y la colaboración internacional.

Y es en este período de relajación de las relaciones internacionales donde tiene lugar la conclusión del Pacto Briand-Kellogg, colofón a nivel mundial de esa nueva política pacifista y conciliatoria a la que se inclinaban no sólo los gobiernos, sino también los pueblos, deseosos de paz tras los recientes conflictos y calmados los exasperados nacionalismos por las tentativas de conciliación y la prosperidad económica que de nuevo vuelve a reinar.

A los años que Paxton¹ llama de «coerción», caracterizados por el uso de la fuerza, sucede pues una nueva etapa que centra sus esperanzas en el arreglo pacífico de los problemas y en la promesa de concierto entre las naciones. El Pacto Briand-Kellogg, con su renuncia a la guerra como instrumento de política nacional fue la culminación de este desarrollo de las relaciones internacionales que siguió al Tratado de Locarno, y el entusiasmo con el que fue recibido por la opinión pública mundial fue reflejo de las ansias de paz que inundaba a los pueblos. Con él se ampliaba el ciclo de la cooperación europea a la vez que se ensanchaba el marco de las relaciones internacionales

¹ D. R. Paxton, *Europe in the Twentieth Century*, Nueva York, Harcourt, 1975, pág. 218.

al ser suscrito por más de 60 naciones, entre ellas Estados Unidos y la URSS, que por diferentes motivos se hallaban apartados del sistema ginebrino, con lo que ello suponía de negativo para la organización de la paz.

El Pacto Briand-Kellogg nació como una iniciativa francesa. Briand, en la primavera de 1927 propuso al pueblo americano la firma de un acuerdo mediante el cual tanto Francia como Estados Unidos se comprometiesen a poner «la guerra fuera de la ley». El secretario de Estado norteamericano, Frank B. Kellogg aceptó el proyecto y en el curso de las negociaciones fue haciéndolo suyo: el texto final fue redactado por Norteamérica y Kellogg transformó el acuerdo de bilateral en multilateral, dando cabida en él a las grandes potencias y tras la firma de éstas concedió al resto de las naciones la posibilidad de suscribirlo.

Firmado en París el 27 de agosto de 1928 el Pacto Briand-Kellogg, que declaraba ilícita toda guerra considerada como instrumento de política nacional, y proclamaba obligatorio el recurso a procedimientos pacíficos para la solución de todos los conflictos internacionales, fue celebrado como un avance prácticamente en todos los países y por todas las ideologías a pesar de que tan sólo se le reconocía —por las reservas que se le hicieron y las lagunas que presentaba— el mérito de ser una declaración de principios cuya única fuerza residía en la carga psicológica que conllevaba el hecho de que por primera vez el derecho a la guerra era eliminado de las relaciones internacionales y que los Estados Unidos —cuya cooperación era insistentemente reclamada por Europa— se adherían de alguna forma a la política europea mediante su firma.

En definitiva, el Pacto Briand-Kellogg representó, tras los Acuerdos de Locarno, el mayor acontecimiento pacifista internacional del momento, y tuvo la virtud, por su espíritu pacifista, por atraerse a Norteamérica a una futura cooperación con Europa y por lograr un mayor acercamiento franco-alemán, de suscitar grandes esperanzas en la ardua tarea de asegurar la paz.

La exclusión de España del Pacto contra la guerra

En España el anuncio de las negociaciones entre Francia y Estados Unidos encaminadas a la conclusión de un Pacto contra la guerra atrajo rápidamente la atención tanto de la diplomacia como de la prensa desde que el 6 de abril de 1927 Briand dirigiera a la nación americana su mensaje de paz. Sin embargo, el interés despertado en la nación ante el acontecimiento pronto iba a sufrir una terrible decepción: el 13 de abril de 1928 el gobierno americano invita a los

gobiernos de Alemania, Gran Bretaña, Italia y Japón a tomar parte de las conversaciones franco norteamericanas. España no es incluida en esta reducida lista de grandes potencias llamadas por Norteamérica a participar en el futuro acuerdo, y la desilusión y el despecho se enlazan de tal manera en las manifestaciones de la prensa y de la diplomacia española que resulta casi imposible determinar con exactitud dónde comienza la una y donde acaba el otro.

La prensa española se hace eco rápidamente de los comentarios del extranjero favorables a la participación de España en las negociaciones del Pacto contra la guerra, así, dos días después de que Kellogg, secretario de Estado norteamericano enviase su nota a las grandes potencias, *ABC*² publica que *The Morning Post* expresa su sentimiento por el hecho de que España no haya sido invitada a examinar, junto con las restantes potencias, las proposiciones del gobierno americano. *La Epoca*³, por su parte, alude a las declaraciones del presidente de la *United Press*, quien manifestó que era de lamentar que al extender el secretario de Estado norteamericano su invitación a todas las grandes potencias, España no hubiera sido incluida en ese concepto, juicio que coincide totalmente con el del citado diario, quien afirma que España, por su extensión y población, por su posición geográfica, económica y financiera y por su comunidad de patrimonio espiritual con diecinueve jóvenes repúblicas, tiene derecho, a la hora de hablar de grandes potencias «a figurar entre ellas si es que ese título ha de responder a realidades tangibles», y tras consignar esta queja el mencionado diario pasa de la indignación a la indiferencia y al desprecio: «Confesemos —dice— que no sentimos gran frío ni calor al vernos excluidos de este debate diplomático "sui-generis" mantenido por notas de cancillería que van y vienen, porque... no creemos en su eficacia.»

La paz —continúa *La Epoca*— sólo puede consolidarse robusteciendo la acción de la Sociedad de Naciones, de ahí que el retorno de España en ese mismo año 1928 a Ginebra sea utilizado como un poderoso argumento para contrarrestar el despacho sentido por la ausencia de invitación de Kellogg por cuanto que es en "este gran laboratorio de la paz en el que puede con más eficacia que en parte alguna elaborarse por la solidaridad universal y el reajustamiento de las relaciones pacíficas entre los pueblos"⁴.

La decepción y las quejas no sólo se reflejan en la prensa, sino que a nivel de gobierno también se deja traslucir un cierto desencanto como lo demuestra las declaraciones de Primo de Rivera al ser

² *ABC*, 15 de abril de 1928.

³ *La Epoca*, 19 de abril de 1928: «La proposición Kellogg y la Sociedad de Naciones».

⁴ *La Epoca*, editorial anteriormente citado.

interrogado por la redacción de la *United Press* en Madrid acerca de la proposición de Kellogg a las grandes potencias: «Hace tiempo —fue la respuesta del marqués de Estella— declaré a la *United Press* que no estaría satisfecho mientras no pueda firmar, en nombre y en representación de España un tratado de arbitraje general en que todos los países, declarando la guerra fuera de la ley, se comprometan a aceptar los fallos del Alto Tribunal Internacional y las decisiones que éste tome en sentido de llegar al desarme total de las naciones. Ahora debo añadir, recogiendo un lamento ya expresado por un gran rotativo inglés el *Morning Post*, que es sensible que España no haya sido objeto de invitación directa en este caso, pues su peso específico en el mundo debe comprenderla en cuanto signifique relación entre las grandes potencias. De otra parte, la continuación de España en la Sociedad de Naciones, y su disposición a contribuir con su noble e importante obra, demuestra su fe y su inclinación al referir a tan alta institución todos los aspectos de la vida internacional que se dirijan a mantener la paz entre los pueblos»⁵.

La identificación de la política exterior española con la obra de la Sociedad de Naciones y el papel eminentemente pacífico que España desea representar en las relaciones internacionales son los argumentos más utilizados para contrarrestar la ofensa que la nota de Kellogg a las grandes potencias ha supuesto para el país, y en este sentido Primo de Rivera recuerda al embajador de España en Washington que la actividad diplomática del gobierno de Su Majestad simboliza la aspiración pacífica de España, especialmente, añade, desde 1923 como lo prueban los tratados de arbitraje firmados con Italia, Suiza, Portugal, Bélgica, Dinamarca, Suecia, Uruguay, Chile y otros muchos que están pendiente de firma, de ahí que «siendo tales nuestros esfuerzos en favor de la paz mundial ha dolido al gobierno de Su Majestad y a la nación española que (el) Presidente de Norteamérica no se haya dirigido a nosotros a la vez que a otras grandes potencias cuando propuso su Pacto plurilateral»⁶.

La decepción sufrida por el desprecio de los Estados Unidos es conjurada, sin embargo, por el marqués de Estella al expresar al citado embajador que la política española además de coincidir en sus aspiraciones pacíficas con la de la Sociedad de Naciones y con la del presidente Coolidge «supera todo lo propuesto por unos u otros», y en su opinión «sería preferible la sumisión de todo conflicto al arbitraje, como lo hacemos, a una declaración de renuncia a la guerra

⁵ *ABC*, 19 de abril de 1928, y *La Epoca*, 19 de abril de 1928.

⁶ A. M. A. E., Sec. Polít., Leg. R. 851 exp. 32, Tel. Cifr. núm. 36 del Ministro de Estado al Embajador de España en Washington, 26 de abril de 1928.

como arma nacional, la que ofrece grandes dificultades en su aplicación»⁷.

No obstante, el desengaño padecido⁸, los periódicos españoles continúan ocupándose con gran interés del tema, y el gobierno recaba de sus embajadores en el extranjero cuanta información puedan recopilar sobre las negociaciones norteamericanas para declarar la guerra fuera de la ley, en particular de la Embajada de España en Washington, a donde el secretario general, Bernardo Almeida, dirige especialmente su atención⁹.

Una iniciativa del embajador de España en Washington

Mientras que el gobierno trata de informarse del desarrollo de las negociaciones y deplora la actitud de Norteamérica respecto a España, Alejandro Padilla, desde su puesto de embajador en Washington, trabaja por la causa española y hace concebir esperanzas sobre la posible inclusión de España en las conversaciones junto a las grandes potencias al reproducir, en un despacho enviado al Ministro de Estado¹⁰ la conversación mantenida con Kellogg el 14 de junio de 1928, dos días después de conocerse confidencialmente la noticia de que Polonia, Checoslovaquia y Bélgica habían sido llamadas a participar también en las negociaciones, cuestión esta que preocupaba sumamente al embajador español y que le decidió a visitar al secretario de Estado norteamericano para, según sus palabras, «tener información segura acerca de este asunto».

Durante la entrevista, asegura Padilla, Kellogg expresó terminantemente que la inclusión de los citados gobiernos obedece a que «lo han pedido, y a que el de los Estados Unidos no tiene en ello el menor inconveniente, ya que su ideal, es precisamente hacer un convenio no

⁷ A. M. A. E., Sec. Polít., Leg. R. 851 exp. 32, Tel. Cifr. núm. 36 del Ministro de Estado anteriormente citado.

⁸ España no es olvidada del todo por los Estados Unidos. El 27 de abril de 1928, Ogden H. Hammond, Embajador de los Estados Unidos en Madrid remite al Ministro de Estado español diez ejemplares del folleto publicado por el gobierno de Washington, titulado «Notas cambiadas entre Francia y los Estados Unidos relativas al Tratado plurilateral para renuncia a la guerra junto con el texto de la propuesta original de M. Briand para un Pacto de Amistad Perpetua», con el fin de que el gobierno español tuviese conocimiento de las negociaciones llevadas a cabo hasta ese momento, atención que es recibida con la más sincera gratitud por parte de éste. *Vid.* A. M. A. E., Sec. Polít., Leg. R. 851 exp. 31, Nota del Embajador de los Estados Unidos en Madrid al Ministro de Estado, 27 de abril de 1928, y contestación del gobierno español al Embajador de los Estados Unidos en Madrid, 5 de mayo de 1928.

⁹ A. M. A. E., Sec. Polít., Leg. R. 851 exp. 31, Carta del Secretario General al Embajador de España en Washington, 1 de mayo de 1928, y Minuta del Secretario General al Embajador de España en Washington, 16 de mayo de 1928.

¹⁰ A. M. A. E., Sec. Polít., Leg. R. 851 exp. 32, Despacho núm. 353 del Embajador de España en Washington al Ministro de Estado, 14 de junio de 1928.

sólo internacional, sino mundial». Y la razón de la solicitud de admisión en las negociaciones por parte de estas potencias, continúa explicando Kellogg, se debe al temor de que el nuevo Pacto anulara la fuerza del de Locarno, del que son cosignatarias.

Conseguidas estas aclaraciones, la conversación, prosigue informando el embajador de España, tomó un giro totalmente «incidental» en el que confidencialmente, el secretario de Estado manifestó que, siendo su propósito el de dar la mayor amplitud posible al Pacto en cuestión, y vista su viabilidad por las respuestas de todas las grandes potencias consultadas, tenía pensado ampliar en su día a los demás países la gestión. Naturalmente, indica Padilla «que por ahora no pueden los Estados Unidos ir invitando a cada nación concretamente» para que intervenga en las negociaciones preliminares, pero, apunta, «si alguna manifiesta el deseo de concurrir, como lo habían hecho Polonia, Checoslovaquia y Bélgica, este Gobierno, como iniciador de la gestión, estaba muy dispuesto a darles digna entrada»¹¹.

La cuestión se presentaba, pues, con una claridad meridiana a los ojos del embajador español, y así lo hace saber cuando escribe: «Si España lo solicitara por tanto, si a juicio de V. E., así pudiera convenir a los intereses de la política internacional tan interesante, que actualmente desarrolla España, mediante una sugestión discreta y confidencial, sería posible que se extendiera a nuestro país, una aceptación semejante, y que por ello fuéramos de los primeros firmantes, de una propuesta estudiada por otras varias naciones del mundo»¹²

Desde el punto de vista de Alejandro Padilla, el asunto no puede ser más sencillo; todo se reduce, a su entender, a realizar una «sugestión discreta y confidencial», gestión que está dispuesto a llevar a cabo y en la que vuelve a insistir de nuevo dos días después en un telegrama enviado al Ministro de Estado en el que se ofrece para sondear la «impresión que causaría nuestro ofrecimiento aunque no somos firmantes (del) convenio (de) Locarno»¹³.

La contestación del jefe de Gobierno a la oferta del embajador en Washington no se hace esperar, y su texto es claro, tajante, y sin concesiones: «De no dirigirse a España ese Gobierno —escribe Primo de Rivera— en idénticas condiciones que a las demás grandes potencias, ya conocidas, Gran Bretaña, Italia, Japón y Alemania, estimo impropio toda gestión en sentido indicado por V. E.»¹⁴.

¹¹ A. M. A. E., Sec. Polít., Leg. R. 851 exp. 32, Despacho núm. 353 del Embajador de España en Washington anteriormente citado.

¹² A. M. A. E., Sec. Polít., Leg. R. 851 exp. 32, Despacho núm. 353 del Embajador de España en Washington anteriormente citado.

¹³ A. M. A. E., Sec. Polít., Leg. R. 851 exp. 32, Tel. cifr. núm. 178 del Embajador de España en Washington al Ministro de Estado, 16 de junio de 1928.

¹⁴ A. M. A. E., Sec. Polít., Leg. R. 851 exp. 32, Tel. cifr. núm. 57 del Ministro de Estado al Embajador de España en Washington, 18 de junio de 1928.

La cuestión no se cierra, sin embargo, ante esta rotunda respuesta. En efecto, una nueva entrevista de Padilla con el secretario de Estado norteamericano proporciona nuevos argumentos al representante español en favor de su postura, quien hace saber que Kellogg le ha participado que si él averiguase confidencialmente» que el Gobierno de Madrid se encuentra dispuesto a firmar el Pacto declarando la guerra fuera de la ley «haría a España proposición en misma forma que a grandes potencias», y el Gobierno español, añade Padilla, sería por lo tanto firmante original del Pacto junto a las restantes naciones¹⁵.

El cariz que tomaban los acontecimientos parecía ser más del agrado de Primo de Rivera, que, habiéndose negado con anterioridad a la fórmula de la «sugestión discreta y confidencial», se aviene ahora de buen grado a esta nueva fórmula y expresa su consentimiento al embajador de España en Washington para que comunique confidencialmente a Kellogg que el Gobierno de Su Majestad se halla dispuesto a firmar el Pacto contra la guerra, con la condición, recalca, de que sea hecha a España una proposición de la misma manera que a las grandes potencias¹⁶.

La respuesta del jefe del Gobierno español es recibida cordialmente por Kellogg, quien, al tener noticia de tan favorable contestación procede a telegrafiar al embajador de los Estados Unidos en París para que, por medio de su colega en Madrid, haga llegar al Gobierno español la última publicación del Pacto, a la vez que piensa en la conveniencia de participar confidencialmente por su parte a las cinco grandes potencias interesadas que como secretario de Estado norteamericano ha invitado a España en la misma forma que a ellas a firmar el Pacto original sobre la declaración de la guerra fuera de la ley, habiendo obtenido una respuesta confidencial afirmativa¹⁷.

El proyecto de Tratado multilateral enviado para su estudio al Gobierno español es recibido en la Secretaría General el 13 de julio de 1928 tal y como estaba previsto¹⁸, pero la invitación a España por parte del Gobierno de los Estados Unidos, no llega, y Primo de Rivera, inquieto por este retraso, comunica el contratiempo al embajador de España en Washington¹⁹, quien, tras interrogar a Kellogg sobre el particular, informa que Norteamérica espera, para hacer la invitación

¹⁵ A. M. A. E., Sec. Polít., Leg. R. 851 exp. 33, Tel. cifr. núm. 190 del Embajador de España en Washington al Ministro de Estado, 28 de junio de 1928.

¹⁶ A. M. A. E., Sec. Polít., Leg. R. 851 exp. 33, Tel. cifr. núm. 62 del Ministro de Estado al Embajador de España en Washington, 1 de julio de 1928.

¹⁷ A. M. A. E., Sec. Polít., Leg. R. 851 exp. 33, Tel. cifr. núm. 197 del Embajador de España en Washington al Ministro de Estado, 28 de junio de 1928.

¹⁸ A. M. A. E., Sec. Polít., Leg. R. 851 exp. 33, Minuta del Secretario General al Embajador de los Estados Unidos comunicando la llegada del proyecto de Tratado, 14 de julio de 1928.

¹⁹ A. M. A. E., Sec. Polít., Leg. R. 851 exp. 33, Tel. cifr. núm. 67 del Ministro de Estado al Embajador de España en Washington, 11 de julio de 1928.

a España, saber si el Gobierno español se halla conforme con el último proyecto del Pacto presentado por Estados Unidos ²⁰.

La posición que España debe adoptar respecto al Pacto multilateral, aconseja el conde Esteban de Cañongo, jefe de la Sección de Política General, tras estudiar el proyecto de Tratado y la nota explicativa que le acompaña ²¹ es la de aceptar la propuesta norteamericana, manifestando que el proyecto de tratado plurilateral representa en su conjunto y por la adhesión de las grandes potencias, un paso positivo hacia el ideal de la supresión de las guerras en el mundo aunque de hecho «no las suprime por que no define lo que es agresión y no impone la obligación de someter todo conflicto a un laudo obligatorio», lo que no obsta para que la Sección de Política estime que «procede contestar al Gobierno norteamericano en el sentido de que el de Su Majestad se halla conforme con el tenor del tratado antedicho, y que, por consiguiente, espera recibir la invitación de unir su firma a la de las naciones que serán invitadas por los Estados Unidos a este acto solemne» ²².

Fijada de esta manera su postura, el jefe de la Sección Política propone por último que «en vista de la importancia que supone esta resolución» se pase el asunto al Consejo de Ministros, «y que, recabado su acuerdo, se conteste en el sentido indicado al secretario Kellogg por conducto de nuestro embajador en Washington», y a tal efecto remite adjunto un proyecto de telegrama destinado al embajador de España en Washington en el que se le comunica la aceptación del proyecto de tratado norteamericano y se le interroga acerca de la postura de Estados Unidos ante la posibilidad de hacer pública la favorable respuesta del Gobierno español y la inminente invitación de Washington ²³.

Atendiendo a las indicaciones de la Sección de Política, Primo de Rivera informa en el Consejo de Ministros del día 14 de julio de 1928

²⁰ A. M. A. E., Sec. Polít., Leg. R. 851 exp. 33, Tel. cifr. núm. 202 del Embajador de España en Washington al Ministro de España, 12 de julio de 1928.

²¹ Esta nota explicativa es una reproducción de la comunicación dirigida el 23 de junio de 1928 por el Secretario de Estado norteamericano a las grandes potencias, y en ella se reconoce del derecho de legítima defensa, la compatibilidad del nuevo Pacto con el Pacto de la Sociedad de Naciones, los Acuerdos de Locarno y los tratados de neutralidad, además de precisar que si un Estado transgrede el Pacto multilateral los demás estados co-signatarios quedan liberados de las obligaciones que resultan del Tratado, aludiéndose por último a la universalidad del Pacto una vez que éste haya sido ratificado por los gobiernos de las grandes potencias.

²² A. M. A. E., Sec. Polít., Leg. R. 851 exp. 33, Nota informativa de la Sección de Política General, 14 de julio de 1928.

²³ A. M. A. E., Sec. Polít., Leg. R. 851 exp. 33, Proyecto de telegrama de la Sección de Política anejo a la nota informativa de 14 de julio de 1928, antes citada.

de la comunicación del Departamento de Estado norteamericano²⁴. Se trata, dice *ABC*, de «una comunicación oficiosa, en la que se anuncia el envío del documento oficial; pero tiene para España la importancia de los términos cariñosos, corteses y de gran consideración en que viene redactada»²⁵.

Los rumores acerca de la posible invitación de España a la firma del Pacto, se habían propagado en los diarios europeos días antes de estas manifestaciones de Primo de Rivera al Consejo de Ministros y a la prensa española, así, *Le Matin* publica que era de prever que antes de la conclusión de las negociaciones relativas al Pacto contra la guerra, Kellogg comunicara directamente el proyecto a un número determinado de países que no figuraban en la primitiva lista, y que, como es lógico, se dirigirá en primer término a los grandes países neutrales durante la gran guerra, y entre ellos España²⁶.

En España, el anuncio de la posible incorporación de la nación a la firma del Pacto promueve, una vez conocida la noticia a través de la prensa tras la sesión del Consejo de Ministros, un movimiento de la opinión pública en favor de la adhesión del Gobierno al Pacto multilateral, y a partir del día 16 de julio comienzan a llegar numerosas peticiones dirigidas a Primo de Rivera para que dé su aprobación y conteste afirmativamente a la iniciativa norteamericana²⁷.

La conmoción producida en la opinión pública ante la noticia de que el secretario de Estado norteamericano se prepara para enviar una nota oficial al Gobierno español con el fin de recabar su adhesión al Pacto multilateral, ocupa también la atención de la prensa. *La Epoca*, en un editorial dedicado al tema²⁸, reitera de nuevo su extrañeza ante la exclusión de España por parte de los Estados Unidos a la hora de realizar la lista de naciones invitadas a la firma, e insiste en sus conocidos argumentos de que España, «un país de 22 millones de habitantes, con admirable situación geográfica, en pleno florecimiento económico y financiero... y que es el hermano mayor de una veintena de naciones emancipadas», bien merece que se le tenga por gran potencia y sea incluido en la invitación hecha a las restantes naciones para colaborar en la obra de la paz. Por otra parte, subraya *La Epoca*,

²⁴ *El Sol* y *ABC*, 15 de julio de 1928.

²⁵ *ABC*, 15 de julio de 1928: «La comunicación de Kellogg y la adhesión de España al Pacto contra la guerra».

²⁶ Recogida por *La Epoca*, 10 de julio de 1928, y por *ABC*, 11 de julio de 1928.

²⁷ Estas peticiones, conservadas en el Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores, Sección Política, Leg. R. 1074 exp. 32, proceden en su mayoría de las provincias de Valencia y Alicante y se suceden a partir del 16 de julio hasta el 21 de agosto de 1928. Redactadas bien de forma individual, bien colectivamente, coinciden todas en el deseo de que España renuncie a la guerra junto con las restantes potencias y apoye las medidas destinadas al desarme.

²⁸ *La Epoca*, 16 de julio de 1928: «El proyecto Kellogg y España».

del espíritu de paz que a España anima «no habrá nadie que dude, pues basta la neutralidad de la gran guerra, leal y firmemente mantenida, para probarlo», así como su reingreso incondicional en la Sociedad de Naciones. No obstante esta disposición de ánimo, España, advierte *La Epoca*, debe tomar en cuenta, a la hora de pronunciarse sobre el Pacto, un factor de suma importancia como es el representado por la «reserva mental o expresa que hacen siempre los Estados Unidos de la doctrina de Monroe».

El temor al monroísmo se encuentra también patente en *La Libertad*, diario que, en un editorial dedicado al proyecto de Kellogg, propone que España, «con una libertad y una autoridad en este punto que no puede serle discutidas», puede realizar una función crítica destinada a evitar que el Pacto para declarar la guerra fuera de la ley» pudiera servir en alguna forma para dejar a los Estados Unidos las manos libres en América, con detrimento, o simple peligro de los grandes derechos de soberanía e independencia de los pueblos hermanos»²⁹.

La cuestión de la invitación a España no se presenta, sin embargo, tan halagüeña ni tan segura como se desprende de las noticias aparecidas en la prensa, y pronto surgen una serie de problemas de índole diplomático que supondrán un grave obstáculo para la participación del Gobierno español en el Pacto, hasta el extremo que, dificultades insalvables impedirán por último que se lleve a feliz término el asunto de la inclusión de España entre las potencias firmantes a pesar de la favorable respuesta de Primo de Rivera, quien, siguiendo las indicaciones de la Sección de Política General, tras recabar la aprobación del Consejo de Ministros, procede a enviar al embajador de España en Washington, para que éste lo transmita a Kellogg, un telegrama cuyo texto es exacto al aconsejado por el jefe de la Sección de Política, Esteban de Cañongo, y en el que se hace constar que, una vez estudiados el texto del Pacto y la nota que le acompaña, el Gobierno de Su Majestad ha acordado que se acepten sin reservas, esperándose por tanto la invitación ofrecida por el Secretario de Estado norteamericano³⁰.

El mismo día que Primo de Rivera transmite este telegrama expresando su aprobación incondicional al proyecto de Pacto contra la guerra, el secretario de Estado norteamericano, enterado por los diarios de Washington de que el Consejo de Ministros español estaba estudiando la nota norteamericana en la que se invitaba oficiosamente a España a participar en el proyecto de Pacto multilateral, se entrevista

²⁹ *La Libertad*, 19 de julio de 1928: «El proyecto de Kellogg. Advertencia necesaria».

³⁰ A. M. A. E., Sec. Polít., Leg. R. 851 exp. 33, Tel. cifr. núm. 71 del Ministro de Estado al Embajador de España en Washington, 16 de junio de 1928.

urgentemente con Padilla para comunicarle que sin duda las noticias aparecidas en la prensa se tratan de «una confusión respecto de un asunto confidencial» dado que su idea era esperar, antes de hacer la invitación, a saber previamente si Primo de Rivera se hallaba conforme con el proyecto, es decir, a firmarlo en su día tal y como estaba redactado³¹.

No obstante estos argumentos, y una vez informado por el embajador español de la favorable contestación de Primo de Rivera, Kellogg manifiesta su deseo de esperar las respuestas de los restantes gobiernos interesados en el proyecto —o al menos la de Inglaterra³²— para comunicar «confidencialmente» a las cinco grandes potencias su intención de invitar al Gobierno español a la firma del Pacto, aunque, contrario a dar publicidad al asunto, considera que «sería perjudicial tanto para España como para Estados Unidos dar publicidad de la respuesta del Gobierno de Su Majestad y al anuncio de invitación»³³.

Sensible a los deseos del secretario de Estado, y tratando de suavizar la cuestión, Primo de Rivera hace saber a Kellogg que las noticias aparecidas en los diarios se deben «a una mala interpretación e indiscreción de los informadores de prensa que tuvieron noticias indirectas de lo que se trataba en el Consejo de Ministros», y a continuación propone que se redacte una nota oficiosa para ser publicada simultáneamente por el Gobierno de Washington y el de Madrid en la que se declarase que el Gobierno de España, una vez examinados los principios contenidos en la nota dirigida por el secretario de Estado norteamericano a las grandes potencias, y «habiendo sido invitado por el de Washington a expresar si estaba conforme con ellos, y habiéndolo hecho así, sin reservas, el de España, el secretario Kellogg se propone invitarla para firmar (el) pacto multilateral contra la guerra por consideración a su situación pacífica en el mundo y los prestigios seculares de la nación española»³⁴.

La nota que Kellogg comunica que está dispuesto a suscribir es, sin embargo, muy diferente. He aquí su texto: «El Gobierno de España, habiendo examinado con el mayor interés los principios contenidos en la nota del Secretario de Estado de los Estados Unidos dirigida a las principales potencias junto con las declaraciones dadas a los extremos contenidos en el Pacto propuesto para la renuncia a la

³¹ A. M. A. E., Sec. Polít., Leg. R. 851 exp. 33, Tel. cifr. núm. 207 del Embajador de España en Washington al Ministro de Estado, 16 de julio de 1928.

³² La respuesta inglesa, que al igual que la de las restantes naciones invitadas por Kellogg se muestra favorable al proyecto de Pacto contra la guerra tiene lugar el 18 de julio de 1928.

³³ A. M. A. E., Sec. Polít., Leg. R. 851 exp. 33, Tel. cifr. núm. 209 del Embajador de España en Washington al Ministro de Estado, 17 de julio de 1928.

³⁴ A. M. A. E., Sec. Polít., Leg. R. 851 exp. 33, Tel. cifr. núm. 73 del Ministro de Estado al Embajador de España en Washington, 17 de julio de 1928.

guerra cuya nota fue comunicada al Gobierno de España para su información por el embajador de los Estados Unidos en Madrid, se halla dispuesto a expresar su aprobación a los altos propósitos del tratado, que se hallan de acuerdo con la pacífica actitud de la Nación española, y tendrá gran satisfacción de ser firmante original sin reservas si fuere invitada a ello»³⁵.

Y mientras que en el Ministerio de Estado la Sección de Política General espera que de un momento a otro se reciba la invitación oficial del Gobierno de los Estados Unidos³⁶, Kellogg comunica a Padilla que ha considerado su estricto deber informarse sobre la acogida que las grandes potencias dispensarían a una posible invitación a España, y ha procedido a notificar la cuestión a los Gobiernos de Francia, Gran Bretaña, Italia y Alemania, en justa reciprocidad, argumenta, a que el primero le consultó a él sobre la invitación de Bélgica, Polonia y Checoslovaquia, y el segundo sobre la de los dominios británicos, «habiéndose dirigido a Roma y Berlín por natural cortesía» y a Japón no «por ganar tiempo», manifestando al embajador español que no obstante espera que todas las respuestas sean rápidas y favorables»³⁷.

La noticia era ya, sin embargo, conocida en los Ministerios de Asuntos Exteriores de las grandes potencias con anterioridad a la comunicación de Kellogg, y Gran Bretaña, enterada de forma oficiosa que el Gobierno de Washington había remitido a España el texto del Pacto multilateral, propone a Francia que, por iniciativa conjunta, sugieran a los Estados Unidos que se incluyera a España desde el primer momento en la firma del Pacto, en lugar de esperarse su adhesión una vez firmado tal y como se proyectaba hacer con las naciones de segunda categoría³⁸.

Aceptada la sugerencia británica por Francia, Chamberlain, interrogado por el embajador de los Estados Unidos en Londres acerca de si veía inconveniente en que se invitara a España en las mismas condiciones que a las grandes potencias y a los restantes firmantes de Locarno, respondió que «lo veía, como M. Briand, con sumo agrado».

³⁵ A. M. A. E., Sec. Polít., Leg. R. 851 exp. 33, Tel. cifr. núm. 211 del Embajador de España en Washington al Ministro de Estado, 19 de julio de 1928. Debido, sin duda, al desacuerdo en cuanto a su contenido, ninguna de estas notas verá la luz y ni en la prensa ni en los documentos oficiales manejados se vuelve a hacer referencia a ellas.

³⁶ A. M. A. E., Sec. Polít., Leg. R. 851 exp. 33, Nota de la Sección de Política General de 19 de julio de 1928.

³⁷ A. M. A. E., Sec. Polít., Leg. R. 851 exp. 33, Tel. cifr. núm. 216 del Embajador de España en Washington al Ministro de Estado, 23 de julio de 1928.

³⁸ A. M. A. E., Sec. Polít., Leg. R. 851 exp. 33, Tel. cfr. núm. 143 del Embajador de España en Londres al Ministro de Estado, 24 de julio de 1928.

do»³⁹. Unidas de esta manera Francia e Inglaterra en favor de la causa española, también Briand expresará al secretario de Estado norteamericano su deseo de que España sea invitada a participar en el Pacto como potencia originaria⁴⁰.

No obstante estas manifestaciones de apoyo por parte de Francia y de Inglaterra, el Gobierno de los Estados Unidos mantiene serias dudas acerca de la conveniencia de incluir a España entre las primeras signatarias del proyectado Pacto ante el temor, informa el embajador de España en Londres, «de que pudiera suscitarse reparos demasiado amplios»⁴¹. Vacilante pues, ante la actitud a adoptar, Washington consulta de nuevo a Gran Bretaña, y Chamberlain, ratificando su postura inicial, se muestra favorable a la inclusión de España, con lo que la cuestión queda pendiente, según el embajador de España en Londres, «entre París y Washington», por ser la capital francesa el lugar en el que se han de reunir las potencias signatarias, y Estados Unidos los iniciadores del proyecto⁴².

Ajenos a estas negociaciones, y faltos de información por parte del Gobierno español, los periódicos madrileños reproducen comunicados de la prensa asociada fechados en París y Nueva York en los que se da por supuesto la presencia de España en la célebre Sala del Reloj del Quai d'Orsay, lugar fijado para la firma del Pacto⁴³.

La realidad vendrá pronto a desmentir estos auspicios de la prensa. Recibidas las respuestas de las cuatro potencias a las que Kellogg había dirigido su consulta sobre la cuestión de la participación española en el Pacto, el secretario de Estado comunica la negativa de su Gobierno de incluir a España, argumentando que si bien los Estados Unidos y las cuatro grandes potencias a las que se consultó estaban favorablemente dispuestas a que se invitase a España a firmar el pacto original, en los momentos actuales, y después de la indiscreción de los informadores de la prensa española, resultaba imposible tal acción debido a las numerosas peticiones de otros gobiernos, deseosos, al igual que España, de firmar el Pacto como potencias originarias. En definitiva, Washington se niega a hacer extensiva a España la invitación para firmar en París el Pacto multilateral contra la guerra porque, de admitirse la participación española, se tendría que admitir también

³⁹ A. M. A. E., Sec. Polít., Leg. R. 851 exp. 33, Tel. cifr. núm. 266 del Embajador de España en París al Ministro de Estado, 27 de julio de 1928.

⁴⁰ A. M. A. E., Sec. Polít., Leg. R. 851 exp. 33, Tel. cifr. núm. 272 del Embajador de España en París al Ministro de Estado, 31 de julio de 1928.

⁴¹ A. M. A. E., Sec. Polít., Leg. R. 851 exp. 33, Tel. cifr. núm. 153 del Embajador de España en Londres al Ministro de Estado, 1 de agosto de 1928.

⁴² A. M. A. E., Sec. Polít., Leg. R. 851 exp. 33, Tel. cifr. núm. 153 del Embajador de España en Londres anteriormente citado.

⁴³ *La Epoca* y *La Nación*, 30 de julio de 1928, y *ABC*, 28 de julio de 1928.

la de otras potencias, «con lo cual se hubiera demorado la firma original»⁴⁴.

No obstante estas argumentaciones del secretario de Estado, Padilla insiste en que España ha de ser tenida en cuenta dado que su caso es especial por no necesitar ratificación parlamentaria, y refiriéndose a la indiscreción de la prensa española, objeta que, tarde o temprano se hubiera sabido que España firmaba como potencia signataria original, a lo que Kellogg replica, sin variar su posición inicial, que «ante un hecho consumado llevado con reserva no hubiera podido haber ya ulterior petición como ahora»⁴⁵.

Conocida por Primo de Rivera la decisión de Kellogg, y por tanto la definitiva exclusión de España de la firma de París junto a las grandes potencias, su primera reacción, fue, según se desprende de la lectura de un telegrama del embajador de España en Washington, argüir ante el secretario de Estado norteamericano que la propuesta de la posible participación española fue idea de los Estados Unidos, pero el citado telegrama de Padilla le hace desistir al aclarar, de una forma que no deja lugar a dudas, de quién partió la iniciativa: «Respecto (al) carácter espontáneo (de la) invitación, no conviene tampoco insistir demasiado, pues si yo no hubiera aludido a (la) firma (de) España durante (la) conversación confidencial en 28 (de) junio sobre (el) pacto (de) declaración (de la) guerra fuera de (la) ley, este secretario de Estado no hubiera hecho proposición a un país no firmante (del) tratado (de) Locarno»⁴⁶.

Atento a las indicaciones del embajador, la respuesta de Primo de Rivera a Kellogg elude cuidadosamente esta cuestión y se centra en poner de manifiesto la queja del Gobierno español por el incomprensible cambio de actitud de Washington, actitud que es considerada «injustificada y que viene a agravar innecesariamente el buen nombre de España» y que crea al Gobierno de Su Majestad una situación difícil en un «momento de gran cordialidad hispano-americana y cuando el mundo entero reconoce de justicia dar a España entrada en el concierto de grandes potencias mundiales por su pasado glorioso y su presente progresivo y exaltado amor a la paz»⁴⁷.

Sentada la ofensa, Primo de Rivera se detiene a justificar las informaciones aparecidas en la prensa madrileña argumentando que «si (la) prensa divulgó algo por la propia satisfacción que significaba»

⁴⁴ A. M. A. E., Sec. Polít., Leg. R. 851 exp. 33, Tel. cifr. núm. 232 del Embajador de España en Washington al Ministro de Estado, 31 de julio de 1928.

⁴⁵ A. M. A. E., Sec. Polít., Leg. R. 851 exp. 33, Tel. cifr., núm. 232 del Embajador de España en Washington anteriormente citado.

⁴⁶ A. M. A. E., Sec. Polít., Leg. R. 851 exp. 33, Tel. cifr. núm. 230 del Embajador de España en Washington al Ministro de Estado, 29 de julio de 1928.

⁴⁷ A. M. A. E., Sec. Polít., Leg. R. 851 exp. 33, Tel. cifr. núm. 88 del Ministro de Estado al Embajador de España en Washington, 2 de agosto de 1928.

fue después de que la noticia fuese «casi del general dominio de las cancillerías», y que, por otra parte, como las negociaciones del pacto se habían llevado por la prensa norteamericana y por el mismo Kellogg «con cierta publicidad, nada tendría de particular que se hubiera seguido aquí también públicamente dichas negociaciones señalando la parte que a España podía corresponder»⁴⁸.

Pese a estas explicaciones, en el ánimo del dictador había arraigado la idea de que los argumentos aducidos por Kellogg eran solamente pretextos destinados a negar a España la invitación que por derecho y en conciencia merece, por ello, junto a las anteriores instrucciones que han de ser comunicadas por Padilla al secretario norteamericano, Primo de Rivera ordena al embajador que «si como presumo, en todo esto hay una intriga encaminada a retrasar o entorpecer el que España ocupe en el Mundo el lugar que le corresponde, omita V. E. toda insistencia que pudiera parecer humillación y conservemos nuestra dignidad»⁴⁹.

La noticia de la exclusión de España provoca tanto en Francia como en Inglaterra un sincero pesar. Briand expresa su sentimiento ante la inesperada negativa de los Estados Unidos⁵⁰, y al igual que Briand, también Berthelot, secretario general del Quai d'Orsay, manifiesta al embajador de España en Francia, Quiñones de León, la decepción que le ha producido la actitud de Kellogg⁵¹. Asimismo, el embajador de Francia en Londres, exterioriza su sorpresa ante la nueva postura del Gobierno de los Estados Unidos y expresa a su colega español Merry del Val que el Gobierno de Francia había apoyado con verdadero empeño la inclusión de España entre las potencias signatarias, añadiendo que en su opinión, tanto Briand como el gobierno británico persistirán aún en su apoyo a la causa española⁵².

La actitud de Gran Bretaña se presenta, sin embargo, poco propicia para seguir apoyando a España por cuanto que ante la enfermedad de Chamberlain por un lado, y ante el desconocimiento de los motivos de Kellogg para cambiar de actitud por otro, el subsecretario de Asuntos Exteriores duda sobre la decisión a tomar en relación con el asunto, y, apremiado por el embajador de España en Londres, pide tiempo para estudiar el problema, petición a la que Merry del Val se opone aduciendo que tal vez la marcha de los acontecimientos se pre-

⁴⁸ A. M. A. E., Sec. Polít., Leg. R. 851 exp. 33, Tel. cifr. núm. 88 del Ministro de Estado anteriormente citado.

⁴⁹ A. M. A. E., Sec. Polít., Leg. R. 851 exp. 33, Tel. cifr. núm. 88 del Ministro de Estado anteriormente citado.

⁵⁰ A. M. A. E., Sec. Polít., Leg. R. 851 exp. 33, Tel. cifr. núm. 279 del Embajador de España en París al Ministro de Estado, 2 de agosto de 1928.

⁵¹ A. M. A. E., Sec. Polít., Leg. R. 851 exp. 33, Tel. cifr. núm. 281 del Embajador de España en París al Ministro de Estado, 3 de agosto de 1928.

⁵² A. M. A. E., Sec. Polít., Leg. R. 851 exp. 33, Tel. cifr. núm. 261 del Embajador de España en Londres al Ministro de Estado, 3 de agosto de 1928.

sente demasiado rápida «y que una palabra de su encargado (de) Negocios en Estados Unidos, aunque se diga en mera conversación, bien pudiera influir en (el) ánimo de M. Kellogg»⁵³.

El gobierno inglés entiende, sin embargo, que «no siendo él el que invita ni tampoco el de la nación en cuyo territorio se ha de firmar (el) futuro pacto, no puede, por razones de delicadeza, hacer más de lo hecho al contestar cordial y favorablemente a España (a la) consulta de Washington»⁵⁴.

Perdido, como parece por la respuesta inglesa, el apoyo de Gran Bretaña, el embajador de España en Londres transmite a Primo de Rivera que «en estas condiciones no cabe gestionar», aunque su opinión personal es que el Gobierno de Norteamérica «tiene (un) excelente pretexto y aun motivo para hacer excepción a favor (de) España como país descubridor de América, que siempre nos ha asegurado privilegiada situación en Estados Unidos»⁵⁵.

Pero el Departamento de Estado norteamericano no está dispuesto a tener en cuenta argumentos de índole histórica tales como los aducidos por el embajador de Londres o por Primo de Rivera en su nota al Secretario de Estado, y la respuesta de Kellogg al Gobierno español —transmitida a Padilla durante una entrevista— persiste en su postura explicando que si bien los Estados Unidos deseaban que España firmase el Pacto original, lamenta sinceramente tener que insistir en que siempre fue su idea dar cuenta a las restantes potencias interesadas de la posible inclusión de España antes de ofrecer una invitación oficial, y que éstas, sin negarse a la participación española, han hecho ver que ellas a su vez tendrían también que incluir a otras naciones, advertencia que se une a todas aquellas que, al interesarse de las negociaciones españolas, lo han solicitado por su cuenta, todo lo cual, añade Kellogg, no pudo preverse en un principio, por lo que, de insistir el Gobierno de España en su pretensión, se ve obligado a reiterar su sentimiento por lo ocurrido⁵⁶.

Ante esta nueva negativa, Padilla, en un último intento de hacer cambiar al secretario de Estado norteamericano de opinión, alega que tanto Francia como Inglaterra habían expresado su conformidad sobre la concurrencia de España al acto de la firma, hecho del que Kellogg se mostró muy sorprendido asegurando que no tenía noticia

⁵³ A. M. A. E., Sec. Polít., Leg. R. 851 exp. 33, Tel. cifr. núm. 263 del Embajador de España en Londres al Ministro de Estado, 3 de agosto de 1928.

⁵⁴ A. M. A. E., Sec. Polít., Leg. R. 851 exp. 33, Tel. cifr. núm. 159 del Embajador de España en Londres al Ministro de Estado, 3 de agosto de 1928.

⁵⁵ A. M. A. E., Sec. Polít., Leg. R. 851 exp. 33, Tel. cifr. núm. 159 del Embajador de España en Londres antes citado.

⁵⁶ A. M. A. E., Sec. Polít., Leg. R. 851 exp. 33, Tel. cifr. núm. 234 del Embajador de España en Washington al Ministro de Estado, 3 de agosto de 1928.

de ello, pero que «en tal caso a Francia correspondía hacer esa invitación a España como a otros países»⁵⁷.

Pese a la indiferencia que parecía encerrar esta respuesta, el secretario de Estado quedó sumamente preocupado por la réplica de Padilla, y, sin pérdida de tiempo se entrevista con el encargado de Negocios de Francia en Washington para pedirle que se ponga en contacto con su Gobierno y se informe acerca de si «M. Briand mantenía el deseo que ya le había manifestado de que se invitase a España»⁵⁸.

La consulta norteamericana obtiene de nuevo un resultado positivo para España⁵⁹, aunque en realidad, lo que Kellogg tenía interés en saber, a parte de la cuestión de la invitación a España, era, informa Quiñones de León, si Briand había invitado a Primo de Rivera a «presenciar la firma y asistir a los actos, encontrándose aquí con otros ministros de Negocios Extranjeros», acción que para el embajador español constituye una «puerilidad que no permite comentario»⁶⁰.

También Gran Bretaña, a pesar de su evasiva respuesta al Embajador español en Londres, confirma a Kellogg su apoyo para que España pueda encontrarse entre los primeros firmantes del Pacto⁶¹. La decisión, sin embargo, pertenece al Gobierno de los Estados Unidos.

Mientras que la diplomacia española encontraba serias dificultades en sus intentos de conseguir de Norteamérica la tan ansiada invitación, la prensa nacional y la internacional⁶² dan por segura la presencia de España en la firma del Pacto, y el día 2 de agosto ABC publica que el general Primo de Rivera manifestó al gobernador de Oviedo que el 25 de agosto marcharía a París para firmar la proposición de Kellogg contra la guerra⁶³.

Por su parte, *El Sol* señala, el 9 de agosto de 1928 que, a propuesta

⁵⁷ A. M. A. E., Sec. Polít., Leg. R. 851 exp. 33, Tel. cifr. núm. 234 del Embajador de España en Washington anteriormente citado.

⁵⁸ A. M. A. E., Sec. Polít., Leg. R. 851 exp. 33, Tel. cifr. núm. 283 del Embajador de España en París al Ministro de Estado, 4 de agosto de 1928.

⁵⁹ A. M. A. E., Sec. Polít., Leg. R. 851 exp. 33, Tel. cifr. núm. 283 del Embajador de España en París anteriormente citado.

⁶⁰ A. M. A. E., Sec. Polít., Leg. R. 851 exp. 33, Tel. cifr. núm. 287 del Embajador de España en París al Ministro de Estado, 7 de agosto de 1928.

⁶¹ A. M. A. E., Sec. Polít., Leg. R. 851 exp. 33, Tel. cifr. núm. 167 del Embajador de España en Londres al Ministro de Estado, 7 de agosto de 1928.

⁶² A. M. A. E., Sec. Polít., Leg. R. 851 exp. 33, Tel. cifr. núm. 262 del Embajador de España en Londres al Ministro de Estado, en el que informa de las noticias aparecidas en *The Times* y en *The Daily Telegraph*, el 3 de agosto de 1928.

⁶³ ABC, 2 de agosto de 1928. Teniendo en cuenta el control que sin duda impuso la dictadura a la prensa y máxime en este tema tras el incidente con Norteamérica a causa de la indiscreción de los informadores españoles durante el transcurso de las primeras negociaciones, tal vez no sea aventurado suponer que estas manifestaciones de Primo de Rivera se deben, más que a una exageración o a una mala interpretación del diario, a la confianza del dictador de que la situación podía variar favorablemente para España dado el apoyo prestado a la causa española por parte de París y Londres.

del Gobierno francés, se está estudiando en el Departamento de Estado norteamericano la admisión de España como potencia firmante del Pacto⁶⁴, información que por esas mismas fechas es desmentida por *The Times*, que reproduce un telegrama de Nueva York en el que se asegura que en Washington existe bastante preocupación por el hecho de haberse ofrecido España y Rusia a firmar el Pacto, afirmando que el criterio oficial es que no debe ampliarse la lista original de las potencias invitadas, y que si los soviets y España desean ser partes del acuerdo han de adherirse a él secundariamente⁶⁵.

La decisión de los Estados Unidos de relegar a España a la firma de un protocolo complementario de adhesión impidiendo que firme el texto original se debe, según explica un telegrama de París reproducido por *The Morning Post*, al temor de Kellogg de encontrarse con Primo de Rivera en el acto de París por la impresión que en los electores para la presidencia americana pudiera causar esta entrevista con el dictador⁶⁶. Por su parte, el embajador español Quiñones de León informa desde París que aparte de otras razones políticas, habían influido tenazmente en la resolución del secretario de Estado «poderosas sociedades petroleras de Estados Unidos para que no se diera a España intervención en la firma, haciendo esta presión efecto en Kellogg (por la) circunstancia (de la) campaña (de) elección presidencial»⁶⁷.

La explicación oficial del gobierno de los Estados Unidos desdenará, sin embargo, aludir a estos comentarios, y Kellogg, insistiendo en sus primitivos argumentos, hace saber al embajador de España en Washington y al encargado de Negocios de Francia, que lamenta sinceramente tener que mantener su punto de vista, dado que son numerosas las naciones que, al igual que España, han solicitado ser invitadas, por lo que, por más que le consta que Francia y las otras tres potencias consultadas veían con sumo placer la inclusión de España, hacer una excepción en su favor provocaría sin duda la protesta de los restantes países interesados, refiriéndose especialmente a los casos de Rumania y Yugoslavia, apoyados también por Francia, y a los de Hungría y Albania, apoyados por Italia, aparte de los de Holanda, Brasil y Argentina, países que por sí solos han demostrado verdadero empeño en participar, situación que, explica el secretario de Estado, le coloca en un gran compromiso y le mueve a negarse a los deseos del gobierno español⁶⁸.

⁶⁴ *El Sol*, 9 de agosto de 1928.

⁶⁵ A. M. A. E., Sec. Polít., Leg. R. 851 exp. 33, Tel. cifr. núm. 270 del Embajador de España en Londres al Ministro de Estado, 8 de agosto de 1928.

⁶⁶ A. M. A. E., Sec. Polít., Leg. R. 851 exp. 33, Tel. cifr. núm. 167 del Embajador de España en Londres al Ministro de Estado, 7 de agosto de 1928.

⁶⁷ A. M. A. E., Sec. Polít., Leg. R. 851 exp. 34, Tel. cifr. núm. 302 del Embajador de España en París al Ministro de Estado, 24 de agosto de 1928.

Firme, pues, en su decisión y ansiando zanjar definitivamente la cuestión, Kellogg, confiando en que el jefe del gobierno español «se haría cargo de la circunstancia a que ha llegado el asunto», envía instrucciones al Embajador de los Estados Unidos en Madrid para que se entreviste con Primo de Rivera y le dé cuenta de la situación⁶⁹.

De la conversación mantenida el 8 de agosto en Mondariz entre Hammond, embajador de Estados Unidos en Madrid, y Primo de Rivera, Kellogg obtuvo lo que deseaba, es decir, la solución definitiva del problema de la participación española, por cuanto que Primo de Rivera se comprometió formalmente ante el embajador americano a renunciar a toda gestión encaminada a hacer posible la presencia de España en el acto de firma⁷⁰.

En efecto, al día siguiente, Primo de Rivera precisa su postura ante la decisión tomada por Kellogg de excluir a los firmantes del Pacto para declarar la guerra fuera de la ley, por medio de una nota dirigida a Hammond en la que, tras explicitar que desiste de toda gestión para acudir a la firma de París, demanda para este caso como para todos los de carácter internacional en conjunto, la inclusión de España en el grupo de las grandes potencias⁷¹.

⁶⁸ A. M. A. E., Sec. Polít., Leg. R. 851 exp. 33, Tel. cifr. núm. 238 del Embajador de España en Washington al Ministro de Estado, 8 de agosto de 1928.

⁶⁹ A. M. A. E., Sec. Polít., Leg. R. 851 exp. 33, Tel. cifr. núm. 238 del Embajador de España en Washington anteriormente citado.

⁷⁰ A. M. A. E., Sec. Polít., Leg. R. 851 exp. 33, Tel. del Ministro de Estado a los Embajadores de España en Washington (90), Londres (112) y París (272), 9 de agosto de 1928.

⁷¹ El texto de la respuesta del Marqués de Estella es el siguiente: «El conocimiento de la realidad y la propia dignidad del país que gobierno me impiden insistir en tal demanda que no hubiera existido sin el equívoco u error de entender nuestro Embajador en Washington que el Gobierno de los Estados Unidos veía con gusto, y por ello la iniciaba, esta distinción a España que de tal modo iría siendo admitida en el concierto de grandes potencias, como le corresponde por su glorioso pasado y por su presente de pujanza, cultura y pacifismo.

De tal desistimiento he de dar cuenta inmediata a los Gobiernos de París y Londres, que fieles a la amistad que los une con el de Madrid, habían apoyado esta aspiración nuestra.

Pero permítame, señor Embajador, sin que ello signifique insistencia, que le señale que ni la indiscreción atribuida a la prensa de España, que sólo publicó una información incidental y episódica con relación a un asunto que toda la del mundo comentaba, ni la de esa deducida pretensión de otros países de ser llamados con las grandes potencias, por serlo España, al acto de la firma original, tienen fundamento, pues la situación de España es única en el mundo y es grande y notoria injusticia que en nada favorece al concierto de grandes potencias excluirla de él...

Sea ésta, sea otra, y ninguna era mejor que ésta, alguna ocasión habrá que aprovechar que discierna a España su lugar entre los pueblos, pues no puede ser única en su grupo y es mucho más injusto pretender relegarla a Nación de segundo orden que comprenderla entre las del primero, pues hasta la feliz circunstancia de su neutralidad durante la última guerra, le reserva entre ellas un papel que ninguna otra podrá desempeñar.

Y esta iniciativa a nadie puede corresponder como a los EE. UU., que por

La definitiva exclusión de España de la firma del Pacto Kellogg es acogida por la prensa española con un silencio casi unánime. Tan sólo *ABC*, entre la prensa consultada, dedica un pequeño comentario al respecto, resaltando que el deseo de los Estados Unidos de que sólo tomaran parte en la ceremonia de París las potencias a quienes se había consultado el proyecto de Kellogg, ha obligado a Francia a renunciar a su propósito de invitar a las Potencias de la Pequeña Entente así como a España, «nación que Briand tiene especial deseo de que estuviese representada en París, como le corresponde por su categoría de gran potencia», no obstante, añade, «esta vez, como tantas otras, son los Estados Unidos quienes mandan. Ahora más que nunca, es al poder del dólar el que impone la ley al mundo»⁷².

La adhesión de España al Pacto Briand-Kellogg

Descartada la posibilidad de que España fuera incluida junto a las grandes potencias como firmante original del Pacto ante la resistencia presentada en Washington a ampliar el número de naciones invitadas a París, al gobierno español sólo le quedaba la opción, si era su deseo ser parte del proyectado acuerdo, de dar su adhesión al Pacto una vez que éste hubiera sido firmado por las naciones de primera categoría.

La cuestión de las adhesiones y el procedimiento para realizarlas, fue estudiada concienzudamente por el Departamento de Estado norteamericano. En un primer momento, Kellogg indicó la posibilidad, dado que un gran número de países habían mostrado su intención de firmar el Pacto, de abrir un Protocolo adicional de adhesión que firmarían algunas naciones en el mismo momento que se llevase a cabo la firma del texto original, y que, al igual que éste, habría de ser ratificado más adelante⁷³.

Este primer proyecto concebido por el secretario de Estado recibió, por parte de Primo de Rivera, el más rotundo de los rechazos, y así se lo hace saber al embajador de España en París, a quien comunica que «por lo que a España respecta no nos interesa esa segunda

lo mismo que fueron nuestros últimos adversarios y apreciaron nuestro valor y lealtad en la guerra... deben ser los que propongan a las Potencias de su orden o categoría que España para este avance hacia la paz, que representa la proposición de Mr. Kellogg, y para todo cuanto signifique acción internacional conjunta de ellas mismas, sea tenida por una más en el primer grupo de Naciones...» *Vid.* A. M. A. E., Sec. Polít., Leg. R. 851 exp. 33, copia de la respuesta de Primo de Rivera al Embajador de los Estados Unidos, en Madrid, 9 de agosto de 1928.

⁷² *ABC*, 19 de agosto de 1928.

⁷³ A. M. A. E., Sec. Polít., Leg. R. 851 exp. 33, Tel. cifr. núm. 288 del Embajador de España en París al Ministro de Estado, 10 de agosto de 1928.

firma o protocolo de adhesión»⁷⁴. Las razones de esta negativa eran claras, y con seguridad se debían a reflexiones parecidas a las que Quiñones de León apunta en un telegrama destinado al dictador, en el que alude al hecho de que, perdida la oportunidad de la firma original del Pacto sería deshonoroso para España que «entrara tácitamente en tan solemne momento en una segunda categoría que así se establece»⁷⁵.

El gobierno norteamericano desistirá, sin embargo, de tal procedimiento, y tras estudiar detenidamente el asunto, decide comunicar personal y directamente a todos los países el texto del Pacto el mismo día de la firma, invitándoles a dar su adhesión al Tratado, adhesión que se haría efectiva el día de la ratificación de dicho acuerdo por parte de las primeras naciones signatarias⁷⁶.

En efecto, tal y como estaba previsto, el 27 de agosto, el mismo día de la firma del Pacto, el embajador de los Estados Unidos en Madrid envía una nota al jefe del Gobierno español, en la que notifica que con esa fecha los gobiernos de Australia, Bélgica, Canadá, Checoslovaquia, Francia, Alemania, Gran Bretaña, India, Estado Libre de Irlanda, Italia, Japón, Nueva Zelanda, Polonia, Africa del Sur y los Estados Unidos de América, habían firmado en París un tratado por el que se comprometían a renunciar a la guerra como medio de solventar sus diferencias y a solucionar todas las cuestiones por medios pacíficos⁷⁷.

La nota, que además de toda la correspondencia diplomática referente al Pacto multilateral, incluye el texto del Tratado para su estudio y virtual aprobación por parte del gobierno español, pone de relieve que el deseo del gobierno de los Estados Unidos ha sido desde el principio «que ningún país pudiera dejar de tener una oportunidad de participar en este Tratado», de ahí, prosigue, que se consigne expresamente en él que todo país que lo desee puede adherirse al acuerdo, y en este sentido resalta el artículo 3.º del Pacto, donde se establece que el Tratado entrará en vigor en el mismo instante en que todas las potencias firmantes depositen sus respectivas ratificaciones en Washington, quedando a partir de ese momento abierto a la adhesión de todas las naciones del mundo, quienes deberán depositar asimismo en Washington los documentos que consiguen su adhesión.

La contestación de Primo de Rivera al embajador norteamericano

⁷⁴ A. M. A. E., Sec. Polít., Leg. R. 851 exp. 33, Tel. cfr. núm. 276 del Ministro de Estado al Embajador de España en París, 11 de agosto de 1928.

⁷⁵ A. M. A. E., Sec. Polít., Leg. R. 851 exp. 33, Tel. cfr. núm. 292 del Embajador de España en París al Ministro de Estado, 20 de agosto de 1928.

⁷⁶ A. M. A. E., Sec., Polít., Leg. R. 851 exp. 33, Tel. cfr. núm. 291 del Embajador de España en París al Ministro de Estado, 18 de agosto de 1928.

⁷⁷ A. M. A. E., Sec. Polít., Leg. R. 1074 exp. 32, Nota de 27 de agosto de 1928 del Embajador de los Estados Unidos en Madrid al Ministro de Estado.

se produce unos días más tarde, el 30 de agosto de 1928, y en ella el dictador expresa la «simpatía con que España, su Gobierno y yo mismo hemos visto este nuevo paso hacia la paz mundial», a la vez que manifiesta su esperanza de que por las adhesiones de todos los países civilizados el Pacto llegue a tener fuerza universal, «proponiéndose España no quedar a la zaga de ningún país para expresar en (el) momento oportuno la voluntad y el deseo del pueblo español en un orden de ideas en el que el Gobierno que presido ha elaborado desde su advenimiento al poder y se propone seguir elaborando»⁷⁸.

No obstante esta nota, la Sección de Política General aconseja al jefe de Gobierno cierta prudencia en el asunto, y estima «que convendría no adherirse inmediatamente», así como que al dar la adhesión se subrayase muy especialmente que España se adhiere al Pacto tal y como «se ha redactado a la luz de las manifestaciones del secretario Kellogg en su nota de 23 de junio», pues de esta manera, añade la Sección de Política, «se deja fuera de este asunto la cuestión delicada de la doctrina de Monroe, a la cual hicieron alusiones tanto el secretario Kellogg como el ministro de Negocios Extranjeros británico en sus respectivos discursos sobre el particular»⁷⁹.

La cuestión de la doctrina de Monroe, considerada como una amenaza para la independencia de las repúblicas sudamericanas, preocupa no sólo al gobierno, sino también a la prensa, que pone en guardia a los poderes públicos sobre el peligro de una posible reserva mental de los Estados Unidos en ese sentido a la hora de interpretar el Pacto. Así, *La Epoca* apunta que puesto que el Pacto de ilegalidad de la guerra parece salvar en la intención de los Estados Unidos la doctrina de Monroe, aun cuando en su texto nada se mencione acerca de ello, España debe, dado que «lo más opuesto al hispano-americanismo es el monroísmo», prevenirse contra estas reservas⁸⁰.

En cuanto a la adhesión de España al Pacto Kellogg *La Epoca* considera que es incontestable, «se trata —dice— de un paso más en el camino de la organización pacífica del mundo, y España... debe fortalecer ese Pacto con su adhesión», pero, añade, se ha de dejar bien claro que a lo que la nación se adhiere es al Pacto en sí, tal y como se conoce su texto, es decir, «su letra, no sus desviaciones o interpretaciones»⁸¹.

Por su parte, el diario *La Libertad* proclama que España no pue-

⁷⁸ A. M. A. E., Sec. Política., Leg. R. 851 exp. 34, Respuesta de Primo de Rivera al Embajador de los Estados Unidos en Madrid, 30 de agosto de 1928.

⁷⁹ A. M. A. E., Sec. Polít., Leg. R. 851 exp. 34, Nota informativa de la Sección de Política General, 30 de agosto de 1928.

⁸⁰ *La Epoca*, 20 de agosto de 1928: «El Pacto Kellogg y el hispanoamericanismo».

⁸¹ *La Epoca*, 20 de agosto de 1928: «El Pacto Kellogg y el hispanoamericanismo».

de firmar el Pacto sin «pedir que previamente se aclare el alcance de estas reservas que ocultan amenazas contra los pueblos hermanos de América»⁸². Y al igual que su colega, también *ABC* previene contra las reservas estadounidenses a través de un artículo firmado por Andrés Revesz, en el que se aconseja que lo más prudente sería que «España sólo se adhiciese al Pacto después de haberlo examinado detenidamente con las Repúblicas hispanoamericanas»⁸³.

La cuestión de la doctrina de Monroe en relación con la actitud a adoptar por España llama asimismo la atención de la prensa extranjera, que señala que cuando más de 20 naciones han anunciado su intención de adherirse al Pacto de París, España todavía guarda silencio a este respecto, absteniéndose hasta el momento de pronunciarse a favor del Pacto contra la guerra, actitud que, señala el *Echo de París* se debe al temor de que el Pacto Kellogg mantenga la doctrina de Monroe, razón por la que España se ve obligada a adoptar toda clase de precauciones en función de las cordiales relaciones que la unen con las Repúblicas iberoamericanas⁸⁴.

En efecto, mientras que en el Departamento de Estado norteamericano se recibían, desde el mismo día de la firma del Pacto continuas notas de adhesión por parte de las naciones invitadas por Kellogg a dar su aprobación al acuerdo, el Gobierno español parecía, y con ello seguía las indicaciones de la Sección de Política, no tener ninguna prisa en anunciar su adhesión a pesar de que Primo de Rivera había sido autorizado por el Consejo de Ministros, en la sesión del 11 de septiembre de 1928, a formular la adhesión de España al Pacto multilateral «en el momento oportuno»⁸⁵.

Por el contrario, la opinión del dictador sobre el Pacto —expresada en un artículo publicado en la revista de *La Unión Patriótica* de Madrid y recogido por *La Epoca*— y sobre los acuerdos internacionales en general, parece indicar que en la mente de Primo de Rivera existían algunas reservas a realizar la adhesión de España. La iniciativa Briand-Kellogg señala el jefe del Gobierno español, «significa un avance importante en el camino de defender a la Humanidad contra los estragos de posibles guerras», sin embargo, desde su punto de vista, la paz no se alcanzará «ni por desarmes ni por convenios», hacia los que muestra su desconfianza porque los desarmes «se prestan a oculta-

⁸² *La Libertad*, 1 de agosto de 1928: «El mundo para los anglosajones».

⁸³ Andrés Revesz, «España y el Pacto Kellogg. Sus ventajas y sus inconvenientes», *ABC*, 25 de agosto de 1928.

⁸⁴ *Echo de París*, 8 de septiembre de 1928, en A. M. A. E., Sec. Polít., Leg. R. 4152 exp. 4.

⁸⁵ La resolución del Consejo de Ministros es la siguiente: «El Sr. Presidente, como Ministro de Estado, es autorizado por el Consejo de Ministros para formular la adhesión de España al Pacto Kellogg en el momento oportuno», *Vid.* A. M. A. E., Sec. Polít., Leg. R. 851 exp. 34, copia del acta de la sesión del Consejo de Ministros de 11 de septiembre de 1928.

ciones y porque en cualquier momento cada pueblo tendrá su fuerza y sus medios —hoy tan fáciles de improvisar— con que preparar y realizar el ataque y el despojo de sus enemigos», y los convenios «son muy fugaces y quebradizos ante los estados de pasión a que tan fácilmente se llevan a los pueblos». La paz, descartados los desarmes y los convenios internacionales, sólo se puede asegurar, afirma Primo de Rivera, con la constitución de un «Ejército, Marina y Aviación internacional, que, puestos a las órdenes de la Sociedad de Naciones o del Tribunal de Paz que la represente, intervengan a su mandato con toda su fuerza, y como última razón para imponer el cumplimiento de sus inapelables fallos»⁸⁶.

No obstante estas declaraciones, que podían ser interpretadas como una especie de aviso de la futura postura del gobierno en relación con el Pacto, unos días más tarde se divulga la noticia de que España había anunciado su adhesión al Pacto de París⁸⁷, hecho que es cordialmente acogido por el Gobierno norteamericano, quien, por medio de su embajador en Madrid expresa su «agradecimiento» por la decisión del Gobierno español de adherirse al Tratado de renuncia a la guerra y comunica que en breve plazo, y con el fin de facilitar la adhesión formal de España al Pacto Kellogg se cursarán copias certificadas del Tratado⁸⁸.

El Conde de Esteban de Cañongo, jefe de la Sección de Política General, persiste, sin embargo, en su idea de esperar algún tiempo más para realizar la adhesión formal de España al considerar que antes de adoptar una solución definitiva y firmar el Pacto «conviene tener presente la actitud definitiva de las naciones hermanas de América y del Senado de Washington»⁸⁹, de ahí que al redactar el informe destinado al ministro de Estado, aluda a la «actitud de hostil especulación» adoptada por varias repúblicas hispanoamericanas frente al Pacto Kellogg ante el temor de que su aprobación en el Senado norteamericano vaya acompañada de una nueva definición de la doctrina de Monroe, y en este sentido, el jefe de la Sección de Política reitera su criterio de que, al dar su adhesión, España debe hacer constar que suscribe el Pacto según la interpretación contenida en la nota de Kellogg de 23 de junio de 1928, a la vez que expone que «sería una buena medida de prudencia el demorar la firma del Pacto antibélico multilateral, hasta que, por una parte, el Senado de los Estados Uni-

⁸⁶ *La Epoca*, 12 de septiembre de 1928: «Una opinión del Jefe de Gobierno sobre el Pacto Kellogg».

⁸⁷ *El Sol*, 14 de septiembre de 1928.

⁸⁸ A. M. A. E., Sec. Polít., Leg. R. 851 exp. 35, Nota del Embajador de los Estados Unidos en Madrid, 25 de septiembre de 1928.

⁸⁹ A. M. A. E., Sec. Polít., Leg. R. 851 exp. 35, Nota manuscrita del Jefe de la Sección de Política General de 17 de octubre de 1928 adjunta al Despacho núm. 1.141 del Embajador de España en Londres.

dos haya tomado alguna resolución sobre el mismo (pues, en realidad, el Pacto Kellogg no tendrá fuerza jurídica hasta su ratificación por el mencionado Alto Cuerpo Legislativo); y, por otra, tengamos informes completos enviados por las Misiones de S. M. en las diferentes Repúblicas hispanoamericanas sobre la actitud de cada una de ellas en esta cuestión»⁹⁰.

Por último, el informe del Conde Esteban de Cañongo propone que se acuse recibo de la nota de la Embajada de los Estados Unidos en estos términos: «España, adherida ya, en principio, al Pacto antibélico multilateral —tan en armonía con el espíritu pacifista que informa nuestra política internacional— confía en poder estampar oportunamente su firma en el instrumento de adhesión que ha de ser conservado en los archivos de Washington, tal como queda interpretado por la nota enviada a M. Briand el 23 de junio». Propuesta que, al igual que el resto de las indicaciones, es aceptada por Primo de Rivera, quien, el 30 de octubre de 1928 dirige al embajador de los Estados Unidos una nota cuyo texto es idéntico al redactado por la Sección de Política⁹¹.

Dispuesto, por tanto, a seguir las sugerencias del jefe de la Sección de Política, Primo de Rivera espera, antes de formalizar la adhesión de España, a conocer el curso que toman los acontecimientos en las dos grandes cuestiones aludidas por el Conde de Esteban de Cañongo: Iberoamérica y el Senado norteamericano. Por lo que se refiere a Iberoamérica salvo Brasil y Argentina, que se negaron a suscribir el Pacto contra la guerra, todas las demás repúblicas se pronunciaron a favor de la adhesión al Pacto Kellogg a pesar de la actitud recelosa mostrada respecto a la doctrina de Monroe. En cuanto a la segunda cuestión, el Senado norteamericano se pronunció, en medio de la expectación mundial, a favor de la ratificación del Pacto contra la guerra el 15 de enero de 1929, y dos días más tarde el presidente de los Estados Unidos estampa su firma en el Tratado⁹².

Ratificado, pues, el Pacto por el Gobierno de Washington, Kellogg

⁹⁰ A. M. A. E., Sec. Polít., Leg. R. 851 exp. 35, Nota informativa de la Sección de Política General, 23 de octubre de 1928.

⁹¹ A. M. A. E., Sec. Polít., Leg. R. 851 exp. 35, Minuta del Secretario General a los Representantes de España en Berlín, Bruselas, Buenos Aires, La Habana, Lisboa, Londres, París, Roma, Santa Sede, Washington, Montevideo, Río de Janeiro, Santiago de Chile y Berna, de 3 de noviembre de 1928, en la que se reproduce la nota enviada al Embajador de los Estados Unidos.

⁹² El Pacto Kellogg fue ratificado por el Senado norteamericano tras la redacción, por parte de la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado, de una nota aclaratoria que dejaba a salvo, en lo que a Estados Unidos respecta, derechos que se consideraban sagrados, tales como la doctrina de Monroe, considerada por la Comisión senatorial como parte integrante del derecho de defensa y seguridad nacional. *Vid.* «Rappor interprétatif de la Commission des Affaires Etrangères du Sénat des Etats-Unis», en *L'Esprit International*, número 10, abril de 1929, págs. 296 a 298.

procede a ocuparse de las correspondientes adhesiones de los países invitados sin esperar a la aprobación del tratado por parte de las catorce potencias signatarias originales, con cuyas ratificaciones, manifiesta Padilla, cuenta «desde luego, en muy breve plazo»⁹³.

Al Gobierno español el secretario de Estado se dirige el 25 de enero de 1928, mediante una carta enviada al embajador de España en Washington en la que se remite una copia certificada de la ratificación del Pacto Briand-Kellogg por el Presidente de los Estados Unidos con el fin de que «sirva de base a la pronta actuación del Gobierno de Su Majestad para la adhesión» y de esta manera pueda hallarse España entre aquellos países que obtengan los beneficios del Tratado en el momento mismo en que entre en vigor⁹⁴.

Decidida la adhesión de España al Pacto de París, el 19 de febrero de 1929, Primo de Rivera, previa exposición de motivos en la que se hace constar que «España, fiel a sus tradiciones, no sólo no podía permanecer alejada de esta manifestación pacifista, ni desoír los amistosos y reiterados requerimientos que con cortés apremio demandaban su adhesión, sino que, por el contrario, debía prestar todo su apoyo a la noble y trascendental obra realizada»⁹⁵, somete a la aprobación y firma del Rey un Real Decreto en el que se autoriza al Gobierno español a proceder a la adhesión. El Real Decreto, aceptado por el monarca, contiene un solo artículo redactado en los siguientes términos: «Autorizo a mi Gobierno a adherirse al Tratado firmado en París el 27 de agosto de 1928 por los plenipotenciarios de Alemania, Estados Unidos, Bélgica, Francia, Gran Bretaña, Italia, Japón, Polonia y Checoslovaquia, renunciando a la guerra como instrumento de su política nacional»⁹⁶.

Recabada la aprobación real, el 21 de febrero de 1929 el subsecretario de Estado, Emilio de Palacios, envía al embajador de España en Washington la plenipotenciaria para la firma y el instrumento de adhesión para su depósito en la Secretaría de Estado norteamericana⁹⁷, depósito que tiene lugar el 7 de marzo de 1929⁹⁸ y por el cual España queda formalmente adherida al Pacto de renuncia a la guerra⁹⁹.

⁹³ A. M. A. E., Sec. Polít., Leg. R. 693 exp. 1, Despacho núm. 37 del Embajador de España en Washington al Presidente del Consejo de Ministros, 28 de enero de 1929.

⁹⁴ A. M. A. E., Sec. Polít., Leg. R. 693 exp. 1, Despacho núm. 37 del Embajador de España en Washington anteriormente citado.

⁹⁵ *Gaceta de Madrid*, 20 de febrero de 1929.

⁹⁶ *Gaceta de Madrid*, 20 de febrero de 1929.

⁹⁷ A. M. A. E., Sec. Polít., Leg. R. 693 exp. 2, Minuta del Subsecretario de Estado al Embajador de España en Washington, 21 de febrero de 1929.

⁹⁸ *Treaty Information*, Washington, Publications of the Department of State, Bulletin, núm. 6, March, 1930, pág. 5.

⁹⁹ El principio de renuncia a la guerra como instrumento de política nacional quedó además consignado, a propuesta de Salvador de Madariaga, en la

Conclusiones

Para Primo de Rivera, deseoso de devolver a España su antiguo prestigio, el Pacto Briand-Kellogg representaba la oportunidad de aparecer entre las grandes potencias, como una más, en el acto de la firma, apuntándose además con ello un éxito para su propia política exterior, que, salvo los logros de Marruecos, tan falta estaba de ellos. Por otro lado, el Pacto contra la guerra entroncaba directamente con esa tendencia al pacifismo que venía caracterizando a la nación desde su neutralidad en la Gran Guerra y que el dictador tanto se ufanaba en mantener en su política internacional. De ahí la decepción al ver excluida a España de la invitación cursada a las grandes potencias llamadas por el gobierno norteamericano a ser signatarias originales del proyectado acuerdo, y de ahí también los infructuosos intentos llevados a cabo por la diplomacia española para conseguir que Norteamérica incluyese a España entre las primeras naciones firmantes.

Pero ni los esfuerzos de Alejandro Padilla, embajador de España en Washington, ni los de Quiñones de León y Merry de Val en París y Londres, lograron que los Estados Unidos variasen su postura, y al igual que ocurriera con el tan ansiado puesto permanente en la Sociedad de Naciones, el suelo de ver incluida a España entre las grandes potencias se verá de nuevo frustrado esta vez ante la intransigencia mostrada por el Gobierno norteamericano pese al apoyo prestado a la causa española por parte de Francia e Inglaterra.

Este nuevo fracaso en la política internacional del dictador demuestra una vez más que España, potencia intermedia entre las pequeñas y las grandes naciones rectoras de la vida internacional, carecía de peso específico, de protagonismo personal dentro de la diplomacia mundial, y que la política de amistad con Francia e Inglaterra pocos resultados positivos rindió en ésta como en las restantes grandes cuestiones internacionales planteadas a la dictadura de Primo de Rivera.

Perdida, pues, la nueva oportunidad de alinearse junto a las grandes potencias, España, como el resto de las naciones de segunda categoría, se adhirió posteriormente al Pacto contra la guerra continuando de esta forma con su tradicional política pacifista.

Constitución de la Segunda República mediante el artículo 6.º, donde se estipula que «España renuncia a la guerra como instrumento de Política nacional». Vid. S. de Madariaga, *Memorias (1921-1930)*. *Amanecer sin mediodía*, Madrid, Espasa-Calpe, 1974, págs. 64-65.